705

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso Nº 2017-00731.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 704 en el cual se indica que la vinculada Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. en su condición de vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso Liquidación Fondo Premium se encuentra notificada y dentro del término legal allegó contestación demanda.

2. Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. en su condición de vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso Liquidación Fondo Premium.

3. Estese a lo resuelto en las providencias que resuelven excepciones previas.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(4)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 056 Fecha 08 NOV 2022

El Secretario(a),